

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1098/2022

FECHA: 12/09/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6123 – 03 de octubre de 2022; págs. 3-4.-

Suma con carácter no remunerativo y no bonificable para el personal de las Centrales Operativas del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF -

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: el Expediente N° 088.689-SRH-2.021, del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramitó el incentivo especial por los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.021 y 1° de Enero de 2.022, donde se llevó a cabo la celebración de la Navidad y del Año Nuevo, el mismo fue aprobado por Decreto N° 56/22;

Que a fojas 41, el Coordinador del Splif informa que se ha cometido un error en la transcripción de las correspondientes planillas del personal de las Centrales Operativas de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, habiendo agentes con guardias realizadas y sin la percepción de la misma;

Que desde el Departamento de Sueldos, se certificó que los agentes de la Planilla Anexa, no han percibido el incentivo;

Que a fojas 41 el Sr. Ministro de Producción y Agroindustria autoriza continuar con el respectivo trámite;

Que a fojas 42/43 se anexa planilla, donde se verificó la no superposición con las guardias ya percibidas, el monto unitario y total que deberán percibir;

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que por lo expuesto resulta pertinente incorporar al Decreto N° 56/22 el reconocimiento de las guardias cumplidas, certificadas y no abonadas;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de la Función Pública, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02565/22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA**

Artículo 1°.- Modificar la Planilla Anexa al Decreto N° 56/22, incorporando al personal de las Centrales Operativas del SPLIF de El Bolsón y San Carlos de Bariloche detallados en Planilla Anexa, la cual forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Producción y Agroindustria.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Vaisberg.- Banacloy.

CENTRAL OPERATIVA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	GUARDIAS				TOTAL DIAS	TOTAL
			24/12/21	25/12/21	31/12/21	01/01/22		
EL BOLSON	BARRIA LUIS	20-34149314-6	1	1	0	1	3	\$16.200,00
EL BOLSON	INALEF ESTEBAN SEBASTIAN	23-35596821-9	1	1	1	1	4	\$21.600,00
BARILOCHE	DEL VECCHIO PABLO NICOLAS	20-35168744-5	1	1			2	\$10.800,00
BARILOCHE	MARINELLI FRANCISCO ORLANDO	20-31884674-0	1	1			2	\$10.800,00
BARILOCHE	MIGUEL RODRIGO ALEJANDRO	20-34019504-4		1	1		2	\$10.800,00
BARILOCHE	BARRIA EMANUEL ROLANDO	20-30391858-3		1	1		2	\$10.800,00
BARILOCHE	SALDIVIA WILSON	20-33280141-5		1			1	\$5.400,00
BARILOCHE	MARIN MARIO	20-30133981-0	1	1	1	1	4	\$21.600,00
BARILOCHE	SANCHEZ FEDERICO FACUNDO	20-39266301-1	1	1	1	1	4	\$21.600,00
BARILOCHE	VILLALOBOS MIGUEL VICENTE	20-35817844-1		1	1		2	\$10.800,00
BARILOCHE	MENDOZA HUGO JAVIER	20-28000300-0	1		1		2	\$10.800,00
BARILOCHE	MARTINEZ JAVIER	20-24860301-2	1	1	1		3	\$16.200,00
BARILOCHE	ANGEL ANDRES	20-38091021-8	1		1	1	3	\$16.200,00
BARILOCHE	ARELLANOS GREGORIO OSCAR	20-34347199-9	1		1		2	\$10.800,00
BARILOCHE	ROSAS JUAN CARLOS	20-33034222-7	1		1		2	\$10.800,00
BARILOCHE	CHAPINGO MIGUEL	20-27031910-7	1		1		2	\$10.800,00
BARILOCHE	ARZUA ADOLFO	20-25599768-9			1		1	\$5.400,00
BARILOCHE	ALVAREZ EZEQUIEL	20-35818117-2			1		1	\$5.400,00
BARILOCHE	MILLALEF LUCAS GABRIEL	20-39648031-0	1	1	1	1	4	\$21.600,00
BARILOCHE	FAUSTO EZEQUIEL	20-38790529-5	1	1	1	1	4	\$21.600,00
BARILOCHE	VELAZQUEZ JUAN ENRIQUE	20-37364607-6	1		1	1	3	\$16.200,00
BARILOCHE	SANCHEZ RUBEN	20-36353165-3			1		1	\$5.400,00
BARILOCHE	GARZA FRANCO	20-39647737-9		1			1	\$5.400,00
BARILOCHE	VARGAS AYELEN	27-37364866-9			1		1	\$5.400,00
BARILOCHE	SANCHEZ ESTEBAN	23-40706571-9		1	1	1	3	\$16.200,00
BARILOCHE	VARGAS JORGE	20-37364269-0	1	1			2	\$10.800,00
BARILOCHE	ESTELA PABLO	20-35818047-8	1	1			2	\$10.800,00
BARILOCHE	TACCHINI GERARDO	20-16455645-0		1			1	\$5.400,00
BARILOCHE	MESAS MATIAS	20-30134404-0	1				1	\$5.400,00
TOTAL								\$351.000,00